

7) *El salario ideal y la combinación del mismo
con el económico*

Nuestro lenguaje no restringe el concepto del salario a aquella forma del mismo que tuvimos en vista hasta

aquí: el dinero, sino que lo utiliza en sentido moral para todo bien que se atribuye a alguien como compensación por un hecho meritorio; habla por ejemplo de un salario de la virtud, de la aplicación, etc. Si este ulterior concepto del salario tiene alguna significación para la relación, se mostrará en seguida; que lo tiene para la sociedad, no puede ser objeto de duda. El salario en este sentido amplio constituye la contraparte de la pena; la sociedad castiga a aquellos que han delinquido contra ella, recompensa a los que le han sido útiles.

La aplicación que se hace actualmente del salario, está muy detrás de la de la pena; en este aspecto ha retrogradado considerablemente frente a la antigüedad. En Roma el salario y la pena, como los dos medios puestos a disposición de la sociedad para la prosecución de sus fines, se equivalían plenamente; un jurista romano no vacilaba en poner en la misma línea el salario con la pena en el problema objetivo final del derecho (*). ¡Muy significativo! ¿Qué tiene que ver el jurista con el salario? Actualmente nada, actualmente sólo el castigo está confiado a sus manos, una reclamación jurídica de recompensa por servicios distinguidos, extraordinarios no compete actualmente a nadie. Pero justamente en eso se refleja la enorme oposición entre el mundo romano y nuestro mundo actual, que el salario público en Roma no tenía sólo una significación social, sino que tenía una significación jurídica, que el derecho penal correspondía a un derecho al salario — un concepto que no conocemos en modo alguno — y no decimos demasiado cuando afirmamos que hasta la codificación del derecho penal a fines de la República el derecho al salario disfrutaba de una mayor precisión que el derecho penal. El derecho penal fue manipulado por el pueblo romano con una libertad que tocaba en la arbitrariedad (**); si quería reconocer

(*) L. 1, § 1 de J. et J. (l. l.)... **bonos non solum metu poenarum verum etiam praemiorum quoque exhortatione efficere cupientes.**

(**) Ver mi **Geist des römischen Rechts**, II § 25 (4a. ed., pág. 46 y sigts.).

una pena, y cuál, era asunto puro de su libre arbitrio. Pero si al general le correspondía un triunfo o una ovación, si el soldado tenía derecho a una *corona muralis, civica, castrensis, navalis* — las órdenes militares de los romanos, eso estaba exactamente regulado y podía ser incluso objeto de un proceso (*). Los triunfos, las coronas de laurel en los juegos olímpicos, las coronas murales y cívicas, etc. de la antigüedad corresponden según su determinación a nuestras órdenes actuales, títulos, promociones sociales, pero no son cosa del derecho, sino de la suprema gracia (testimonios de gracia), y ante la creencia de ver en ellos la demostración indudable de méritos sociales distinguidos, tal vez nadie está más persuadido que en la fuente de la que parten, porque se conocen los motivos, resortes, consideraciones, etc. que en ello intervienen; se podría compararlos a menudo con las manzanas que, inalcanzables para los que están lejos, caen en el seno de los que se sientan bajo el árbol o están en situación de poderlo sacudir. Si esta figura del asunto en el curso de los tiempos deja el puesto a otra, si también para el sistema público del salario se realizará la misma mudanza que ha tenido lugar hace mucho en el sistema penal público: el progreso del capricho subjetivo hacia normas firmes, es decir hacia el derecho, lo que no es otra cosa que el retorno a la sabiduría de la antigüedad — sobre ello dejo a cada cual su opinión, yo por mi parte creo en eso. Si el salario o el castigo — los dos no tienen nada que realizar más que la idea de la justicia — se equivocan, es decir si no acierta al que lo merece y favo-

(*) Val. Max. II, 8.2... **judicium ... in quo de jure triumphandi ... actum.** Todo el octavo capítulo en este escritor trata de **jure triumphandi**. Un proceso sobre el derecho a la *corona muralis*, que habría llevado casi a una insurrección de los soldados, es mencionado en Livius, 26, 48. El "jus civicae coronae" en Gell. VI, 5 § 13. Las otras recompensas de naturaleza jurídica, que estaban ligadas a determinadas condiciones: la obtención del pleno derecho civil y la potestad paterna para un ciudadano menor de edad (Latini Juniani Ulp. III Gaj. I, 66), el derecho de sucesión y también el **jus liberorum** tan importante por lo demás: el premio al matrimonio fecundo.

rece al que no es merecedor, es inconciliable con la idea de la justicia en la misma manera.

Pero no es sólo el detentador personal del poder público el que recompensa el mérito adquirido para con la sociedad, sino que junto a él hay todavía un poder impersonal: la opinión pública y la historia, que rectifica las extralimitaciones que ha perpetrado aquél; concede honores con los cuales los suyos no pueden equipararse ni de lejos. Pues aquellos sobre los que él manda, son a lo sumo de naturaleza perecedera, son enterrados con sus poseedores — ¡la ingenua vanidad acierta cuando lleva al sepulcro las condecoraciones! Pero el laurel en torno a las sienes de Dante se mantiene imperecedero para todos los tiempos, una hoja de ese laurel equivale a cargamentos de insignias.

La naturaleza del salario que he considerado en lo dicho hasta aquí, la denomino *salario ideal*. Ideal lo llamo en contraste con el salario real (el dinero), que lleva en sí mismo su valor, mientras que el valor ideal simplemente se basa en las ideas que se vinculan con él. ¿Qué significan tres colas de caballo, una pluma de pavo real, una cinta en el ojal para aquellos que no saben lo que significan, y qué son para aquellos mismos que lo saben, pero que no atribuyen ningún valor a tales honores? Los signos honoríficos externos no poseen para el que los lleva ningún valor superior al que les atribuye él mismo; el dinero en cambio conserva su pleno valor, es decir su fuerza económica también en manos de aquellos que lo menosprecian. Para la sociedad es el más alto interés que el salario ideal merezca el mayor respeto posible; cuanto más alto el valor que se le atribuye, tanto más eficaz es el resorte que posee en sí para sus fines.

Hemos definido antes la relación como el sistema de la satisfacción regulada y asegurada de las necesidades humanas. Pero entre esas necesidades se cuenta, no sólo las corporales: comer y beber, el vestido y la vivienda, sino, para una cierta parte de la población, también los intereses ideales del arte y la ciencia; el que se satisface con ellos, cumple así un fin de relación, al artista y al

sabio sirven por tanto no menos en la relación que al agricultor, al artesano, al comerciante. También el arte y la ciencia van al mercado y ofrecen sus tesoros, el pintor sus cuadros, el escultor sus estatuas, el compositor su sinfonía, el sabio su manuscrito. De ese modo se sitúan, según parece, en una línea con todos los demás que ponen en venta sus productos o fabricaciones: el agricultor, el fabricante, el artesano — en el nivel económico de la vida comercial. Reciben salario por su trabajo, por consiguiente es el mismo salario de trabajo — todo lo que se aplica al último, se aplica también a aquél. Es completamente necesario liberarse de esta manera de ver. No porque rebaja el arte y la ciencia, sino porque se aleja de la verdad de una manera que excluye el entendimiento de la realidad. Lo justo es: hay dos dominios del trabajo social, en el uno constituye el dinero el fin y el resorte únicos de todas las operaciones que ocurren en él, en el otro el individuo tiene en vista, aparte del dinero, también otro objetivo de su aspiración. Al dominio del último pertenecen la ciencia y el arte, el servicio eclesiástico y el servicio público. El lenguaje ha comprendido exactamente con su acierto la diferencia de ambos dominios, llamando al primero salario de trabajo, evitando esta expresión intencionalmente en el segundo y suplantándola por otras. El escritor, el compositor, el médico, no reciben “salario” o “salario de trabajo”, sino “honorarios”, el funcionario “sueldo”, “soldada” (en el caso de una gratificación extraordinaria “remuneración”), el artista y el militar “pagas”, el abogado “honorarios”. Esto no es una mera cortesía de la expresión, que debe ocultar el hecho que el que lo recibe trabaja por dinero, y tampoco apunta la diversidad de la denominación al contraste del trabajo físico e intelectual, sino que en mi opinión es expresada así la diversidad de la relación del salario con el trabajo, y ella consiste en el hecho que el salario para el obrero común constituye el único motivo del mismo, mientras que para el médico, el abogado, el artista, el sabio, el profesor, el predicador, el funcionario público, cuando no es un artesano puro, busca el motivo de su actividad y de su satisfacción no sólo en el dinero, sino en alguna otra cosa. Si aquel uso del lenguaje tuviese su

razón en la mera cortesía, la ciencia tendría todos los motivos para apartarse de él, pues se basaría entonces sólo en el antiguo prejuicio completamente superado por la época actual, como si en la recepción de un salario por el trabajo hubiese algo vergonzoso. Donde el salario es objetivamente salario de trabajo, un rodeo de esa expresión a causa de la posición social del que lo recibe sería tan absurdo como si se quisiera dar otro nombre a los dineros de la compra, a los intereses del arriendo, a los intereses del dinero, a los negocios de bolsa, en personas de alta posición que en personas de clases inferiores. El lenguaje es demasiado comprensible para atribuir importancia a factores tan insignificantes.

La naturaleza del sueldo y de todas las formas de salario equivalentes se apoya en la combinación del salario económico y del ideal. Los mismos integran las dos especies del salario simple: la puramente económica y la puramente ideal, a las que se añade una tercera: la resultante de las dos primeras, que yo llamaré mixta. Sería imaginable que en esta combinación de ambos elementos, como en una mezcla, se uniesen, sin afectarse mutuamente; en este caso los principios sobre el salario del trabajo tendrían también plena aplicación al sueldo. Pero que esto no es así, que aquella combinación influye en el salario económico más bien de una manera que constituye su esencia: el otorgamiento del equivalente por el trabajo, en ciertas circunstancias apenas deja lo mínimo, de eso puede persuadirse todo el que quiera hacer la prueba en las tres condiciones mencionadas: el arte, la ciencia y el servicio público (el Estado y las iglesias).

¿El alto sueldo de un príncipe católico de la iglesia es un equivalente de su trabajo? ¿Surge la diferencia a menudo tan grande entre el sueldo del presidente de un colegio y el de sus consejeros sobre el diverso valor de su fuerza de trabajo o de la medida distinta de su ocupación? ¿Se basa el honorario del escritor, del compositor, siempre en el valor de su escrito o composición? Schubert ha dado algunas de sus composiciones más imperecederas casi por nada, mientras al mismo tiempo y en el

mismo lugar el compositor de vales Strauss recibía grandes sumas por sus composiciones.

¿Es el dinero el que conduce la mano al pintor, al escultor, al poeta, al sabio? Cornelius sacrificó en la villa Bardoli en Roma, sin salario alguno, largos años de esfuerzos, sólo para volver a hacer visibles las pinturas al fresco, y sin embargo era un hombre completamente pobre, que experimentaba a menudo la más opresiva penuria. Alexander von Humboldt ha consagrado toda su fortuna al servicio de la ciencia, más de un sabio dedica la mitad de su vida a una obra que apenas le proporciona con qué pagar el papel, la tinta y el aceite de las lámparas. ¿Trabaja un zapatero, un sastre, un fabricante, un comerciante, largos años en vano, simplemente por amor a la cosa? El honorario del artista, del poeta, del sabio, no es un salario de trabajo, le falta la característica más esencial del mismo: la calidad de equivalente. Pueden ser altos, donde el trabajo es fácil, ser pequeños donde es difícil, y faltar completamente donde ha llegado al grado supremo. Y estos no son solamente casos aislados, sino que hay ramas enteras de la literatura científica que se encuentran en la situación de tener que privarse por entero del honorario, y ofrecen la prueba efectiva de que lo hacen, como por ejemplo las ciencias naturales, en las que los periódicos profesionales no tienen honorarios, y son raras obras independientes, provistas de grabados en en cobre que exigen todavía una ayuda para el costo por parte del autor.

En el salario económico no puede encontrarse, pues, el resorte que pone en actividad el talento para la ciencia y el arte. Pero hay todavía otro salario que se le agrega o lo reemplaza enteramente: el ideal.

Distingo dos especies del mismo: el salario *exterior* y el *interior*. Por aquél entiendo el salario que paga la sociedad o el poder del Estado: fama, reconocimiento, honor; por éste, la satisfacción que ofrece el trabajo mismo: el disfrute del trabajo intelectual en sí, el encanto de la experimentación de la fuerza, la alegría del descubrimiento, la voluptuosidad de la creación, la con-

ciencia de haber prestado al mundo un servicio, de haber utilizado su energía para el bien de la humanidad. La eficacia social del salario ideal presupone subjetivamente la receptividad para el mismo: el sentido social. Pueblos, épocas, individuos a quienes escape este sentido, no realizarán nunca algo grande en el dominio del arte y de la ciencia — el ideal prospera sólo en el terreno ideal. El motivo típico para el arte y la ciencia, sin el cual no puede realizar su misión, es el idealismo, el motivo típico del negocio es el impulso lucrativo. Un artista que no tiene ningún otro interés que el de la ganancia, que en la obra que crea no se preocupa más que de que se le pague, es un artesano superior y no creará nunca una verdadera obra de arte, — donde rozan el interés de la ganancia y el del arte, adquirirá el primero la preferencia. La contraparte de este hombre, que se deja llevar en el dominio ideal por motivos económicos, sería el comerciante que en el dominio económico, en lugar de la ganancia, quisiera perseguir intereses ideales. Ambos han equivocado su oficio, persiguen dentro de él un objetivo para el que no está destinado, aquél habría debido ser artesano, comerciante, fabricante, éste artista o sabio. Practicar el negocio comercialmente y el ideal de manera ideal — eso es lo que corresponde y en ello prosperan el individuo y la sociedad. Con ello, naturalmente, no se ha dicho la opinión absurda que el ideal y la práctica serían contrastes que no se tolerarían entre sí en la misma persona, de manera que el representante de la primera debería ser impráctico, el de la última ser inaccesible al ideal. La experiencia muestra en ambos sectores lo contrario, y, en relación con la última, el arte y la ciencia tienen todos los motivos para estar agradecidos a la ayuda que le han otorgado, por la cual no raramente libreros y mercaderes de arte de alta jerarquía han hecho posible la producción de sus obras.

En el arte y la ciencia el equivalente de la prestación que, según lo expuesto hasta aquí, se compone del salario ideal y del económico, es muy oscilante y el establecimiento de una escala firme del mismo, como la que es posible en el salario de trabajo, entrañaría una imposi-

bilidad. Lo mismo representa para nosotros un sistema del salario en el que los dos elementos de que está compuesto: el económico (el sueldo) y el ideal (la jerarquía) se elevan en progresión regular de la etapa inferior a la superior. Existe aquí una escala del salario meditada, sistemáticamente aplicada. El principio del mismo es la valoración oficial de la importancia del cargo para el fin del Estado, y en las monarquías también para la persona del soberano — según el sueldo y la categoría se puede estimar el grado que asume cada uno dentro del mismo —. Como complemento de este sistema ordenado de salario se agrega todavía un salario extraordinario, que es medido de caso en caso, el económico: la remuneración, el ideal: título honorífico (por oposición a los títulos oficiales) y condecoración.

Pero no en todas partes donde el Estado, al que me limito en lo sucesivo — pues lo que se aplica a él se aplica también en lo esencial a las iglesias y las comunas —, no en todas partes donde el Estado paga el servicio que se le ha prestado, pertenece este salario al sistema de salario arriba expuesto, el empleado en la oficina no recibe “sueldo”, sino “salario” en el sentido del salario de trabajo, el soldado no recibe sino “paga” y algunos servicios el Estado no los paga de manera alguna; cuando traducimos en espíritu todas las prestaciones de servicios que se hacen al Estado, encontramos que se basan en dos resortes: la coacción y el salario. Resumimos el esquema correspondiente.